CSV asignado: UJASEDE-AD52-7A47-058A-4835-5E45-EDC6-AE16-AD3B. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-16T12:50:24.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Resolución de 16 de noviembre de 2026, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica el séptimo listado de personal beneficiario que desiste o renuncia a la adjudicación de la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía.

Por Resolución de 29 de enero 2026, del Rector de la Universidad de Jaén, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía, modificadas por Resolución de 9 de febrero de 2026 y Resolución de 23 de febrero de 2026.

Por Resolución de 10 de julio de 2026 se hizo pública la resolución definitiva de concesión, citándose a las personas beneficiarias para la aceptación de las plazas adjudicadas y la verificación del mantenimiento de los requisitos para la firma de los contratos. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles para la aceptación de los contratos, se hace constar las personas adjudicatarias que no han presentado la aceptación de la plaza o han presentado renuncia expresa a ésta, por lo que de acuerdo con las bases de la convocatoria se consideran que renuncian al contrato.

De acuerdo con el apartado duodécimo de las bases de la convocatoria, *Quien en el plazo indicado no presente la documentación citada no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.*

En virtud de estos antecedentes, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el Anexo I el séptimo listado de personal beneficiario titular o suplente y que ha presentado renuncia expresa o bien no han comparecido en el plazo establecido para presentar la documentación requerida relativa a la formalización del contrato.

SEGUNDO. Las personas que figuran en el Anexo I, de conformidad con el apartado duodécimo de las bases de la convocatoria quedan excluidas definitivamente de la adjudicación y de la bolsa de suplentes en todas las plazas en las que hayan concurrido.

TERCERO. Continuar con el llamamiento de personal suplente en el orden establecido en la resolución de concesión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los

CSV asignado: UJASEDE-AD52-7A47-058A-4835-5E45-EDC6-AE16-AD3B. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-16T12:50:24.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)

CSV asignado: UJASEDE-AD52-7A47-058A-4835-5E45-EDC6-AE16-AD3B. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-16T12:50:24.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

ANEXO I – SÉPTIMO LISTADO DE PERSONAL BENEFICIARIO QUE RENUNCIA

REF. PLAZA	APELLIDOS, NOMBRE	ESTADO
EJ_2026_07	CARRIÓN GALLEGO, JOSÉ MANUEL	RENUNCIA